



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 144-2023-MPP/GAF/SGRH

Paíta, 08 de agosto del 2023

**VISTO:** El Expediente N° 202213157 de fecha 12 de setiembre del 2022, presentado por el Señor Jonathan Nicolás Cruz Minga, quien solicita Pago de Reintegro por Asignación Familiar, y;

### CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2021-MPP/GM**, de fecha 19 de julio del 2021, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARA PROCEDENTE**, lo solicitado por el Sr. JONATHAN NICOLAS CRUZ MINGA, sobre reconocimiento y pago de asignación familiar, considerando que el mencionado servidor, está sujeto al régimen laboral de la actividad privada Decreto Legislativo 728, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Mediante Expediente N° 202213157 de fecha 12 de setiembre del 2022, el Señor Jonathan Nicolás Cruz Minga se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paíta, solicitando el Reintegro de Asignación Familiar de los meses de junio del 2021 hasta agosto del 2022 (14 meses), los mismos que no se le han reconocido hasta la fecha.

La Asignación Familiar es un concepto remunerativo que se paga a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, incluso si pertenecen a una entidad del Sector Público. Por consiguiente, las entidades públicas se encuentran obligadas a pagar la Asignación Familiar a sus servidores del régimen laboral de la actividad privada, en la forma y oportunidad señaladas en la Ley N° 25129 y siempre que reúnan los requisitos establecidos en dicha norma para su percepción.

Al respecto, la Asignación Familiar prevista en la Ley N° 25129 y su Reglamento, es que ésta sea equivalente al 10% de la remuneración mínima vital vigente a la fecha en que corresponda el pago, por lo que cualquier pago inferior a dicho monto, o su falta de pago, configura un incumplimiento laboral.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

1



**Paíta**  
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026



Debe tenerse en cuenta que las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada pagan las remuneraciones, bonificaciones y demás beneficios de su personal acorde a los montos máximos previstos en la escala remunerativa de cada entidad.

En ese sentido, pueden producirse, por lo menos, dos situaciones: (i) Si el servidor al iniciar su vínculo laboral con la entidad tiene un hijo menor de edad, la Asignación Familiar debe considerarse incluida dentro del monto de su remuneración mensual y (ii) Si el servidor al iniciar su vínculo laboral con la entidad no cuenta con un hijo menor de edad, pero en el transcurso del vínculo sobreviene la condición de padre o madre, entonces, a la remuneración mensual del servidor debe adicionarse la Asignación Familiar, incluso si con ello se excede del monto máximo de la escala remunerativa.

En concordancia con lo anterior, a partir del año 2012, la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2012, dispuso que el monto de la Asignación Familiar se otorga dentro de los montos establecidos en la respectiva escala remunerativa de la entidad, empero, si por aplicación de dicho beneficio se excede el monto de la referida escala, la diferencia debe registrarse como un adicional en la respectiva planilla de pago:



*“Dispóngase que las entidades públicas y empresas del Estado sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 otorgan la Asignación Familiar establecida en la Ley 25129, en el equivalente al diez por ciento (10%) de la remuneración mínima vital, dentro de los montos establecidos en su respectiva escala remunerativa. En los casos en que con la aplicación de la Asignación Familiar se exceda el monto de la escala remunerativa, la diferencia deberá registrarse como un adicional de dicha asignación en la respectiva planilla de pago. Asimismo, el monto que se perciba por concepto de Asignación Familiar se sujeta a los reajustes que se realicen a la remuneración mínima vital, los mismos que se adecuan previa autorización dada por el Titular de la entidad o el que haga sus veces. Lo establecido en la presente disposición se sujeta al presupuesto institucional del pliego respectivo, y no demanda recursos adicionales al Tesoro Público.”*

En ese sentido, si luego de iniciado el vínculo laboral, sobreviene la condición de padre o madre del servidor, la entidad debe reconocer el monto de la Asignación Familiar aun si se excede del monto de la respectiva escala remunerativa, debiendo la diferencia registrarse como un adicional en la remuneración (pago por el trabajo efectuado) del servidor o servidora.

Con Informe N° 780-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 21 de setiembre del 2022, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Liquidación N° 388-2022-MPP/SGRH/PLLAS, a favor del Señor Jonathan Nicolás Cruz Minga, sobre Pago de Reintegro de Bonificación Familiar por el periodo de junio del 2021 a agosto del 2022, por el monto bruto de S/. 1,721.50 Soles.

Con Proveído S/N de fecha 13 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, informar a partir de cuándo se le incluyo por planilla la Asignación Familiar al solicitante, así como se practique nueva liquidación de corresponder.

Mediante Informe N° 382-2023-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 14 de junio del 2023, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que el Señor Jonathan Nicolás Cruz Minga se le incluyo la

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



**Paita**  
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026



4 asignación familiar a partir del mes de setiembre del 2022, habiéndosele practicado la Liquidación N° 388-2022-MPP/SGRH/PLLAS, por el periodo de junio del 2021 a agosto del 2022.

Con Proveído S/N de fecha 14 de junio del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, la información solicitada.

Con Proveído S/N de fecha 15 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/. 1,721.50 Soles.

Con Proveído S/N de fecha 22 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto, su atención con Certificación de Crédito Presupuestal Meta 40.

La Subgerencia de Presupuesto a través del Proveído N° 01090-2023-MPP/GPyP-SGP de fecha 05 de julio del 2023, deriva a la Subgerencia de Recursos Humanos la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001101 por el importe de S/. 1,721.50 (Un Mil Setecientos Veintiuno con 50/100 Soles), por concepto pago de reintegro por asignación familiar, a favor del Señor Jonathan Nicolás Cruz Minga, según Liquidación N° 388-2022-MPP/SGRH/PLLAS; asimismo señala que la presente cobertura no aprueba los actos o acciones que no guarden previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR Procedente lo solicitado por el Señor Jonathan Nicolás Cruz Minga, sobre Pago de Reintegro de Asignación Familiar, por el periodo de junio del 2021 a agosto del 2022; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la Liquidación N° 388-2022-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 21 de setiembre del 2022, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, que contiene el Pago de Reintegro de Asignación Familiar, por el periodo de junio del año 2022 a agosto del 2022, a favor del Señor Jonathan Nicolás Cruz Minga, conforme se detalla:

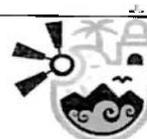
LIQUIDACIÓN N° 388-2022-MPP/SGRH/PLLAS	
<b>ASIGNACIÓN FAMILIAR</b>	
MES DE JUNIO DEL 2021	93.00
MES DE JULIO DEL 2021	93.00
GRETIFICACION POR FIESTAS PATRIAS 2021	93.00
MES DE AGOSTO DEL 2021	93.00
MES DE SETIEMBRE DEL 2021	93.00
MES DE OCTUBRE DEL 2021	93.00
MES DE NOVIEMBRE DEL 2021	93.00

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026



MES DE DICIEMBRE DEL 2021	93.00
GRATIFICACION POR NAVIDAD 2021	93.00
MES DE ENERO DEL 2022	93.00
MES DE FEBERERO DEL 2022	93.00
MES DE MARZO DEL 2022	93.00
MES DE ABRIL DEL 2022	93.00
MES DE MAYO DEL 2022	102.50
MES DE JUNIO DEL 2022	102.50
MES DE JULIO DEL 2022	102.50
GRATIFICACION POR FIESTAS PATRIAS 2022	102.50
MES DE AGOSTO DEL 2022	102.50
<b>TOTAL BRUTO</b>	<b>1,721.50</b>
<b>RETENCIONES DE LEY</b>	
<b>SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES</b>	
AFP PROFUTURO SALDO	
APORTE OBLIGATORIO	172.15
COMISION VARIABLE	4.82
COMISIÓN SEGURO	29.95
<b>DESCUENTO JUDICIAL 35%</b>	
(Beneficiarias Sra. Eufemia Saavedra Pérez)	530.10
<b>TOTAL DE DESCUENTOS</b>	<b>737.02</b>
<b>TOTAL NETO</b>	<b>S/. 984.48</b>



**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago por el monto de S/. 1,721.50 (Un Mil Setecientos Veintiuno con 50/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente al Pago de Reintegro de Asignación Familiar, por el periodo de junio del 2021 a agosto del 2022, a favor del Señor Jonathan Nicolás Cruz Minga, cargado dicho monto al Rubro 5 08 Impuestos Municipales, Presupuestal 2.1. 1 8. 1 1 Obreros Permanentes, Meta 0040 Gestión de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario N° 001101, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Señor JONATHAN NICOLÁS CRUZ MINGA y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Abg. Illari Liz Albán Garcés  
(E) SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

